



Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de julio de dos mil veinte

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05-001 40 03 024 -2020-00220-00
Demandante:	Banco De Occidente S.A
Demandado:	Profesionales en Seguridad Integral Ltda y otro
Decisión:	Rechaza demanda

Como quiera que no se cumplieron los requisitos exigidos en el auto del 3 de marzo del corriente, en aplicación lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín;

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Hágase devolución a la parte demandante de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme la presente decisión, las diligencias ingresarán al archivo definitivo del Despacho.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ